

Autorizan viaje de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 008-2019-EF/10

Lima, 11 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2018, el Centro de Política y Administración Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE cursa invitación a la señora Claudia Liliana Concepción Suárez Gutiérrez, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para que participe en la “VI Reunión del Marco Inclusivo sobre BEPS” y en las “Sesiones del Grupo de Trabajo sobre Impuestos y Desarrollo”, que se llevarán a cabo del 23 al 25 de enero de 2019, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, en la “VI Reunión del Marco Inclusivo sobre BEPS” se analizarán temas como; (i) Actividades fiscales y de desarrollo, (ii) Retos tributarios derivados de la digitalización, (iii) Estadística tributaria corporativa que incluye estadísticas de ingresos globales y (iv) Política fiscal del país; entre otros;

Que, la agenda de las “Sesiones del Grupo de Trabajo sobre Impuestos y Desarrollo” incluye los siguientes temas: (i) La moral fiscal en los individuos, (ii) La moral fiscal en las empresa, (iii) Herramientas para construir la moral tributaria y (iv) ¿Qué sigue para la moral tributaria?;

Que, el Perú forma parte del Marco Inclusivo BEPS siendo que nuestra legislación se encuentra en proceso de adecuación a las recomendaciones resultantes del Plan de Acción BEPS con el objetivo de alcanzar estándares técnicos que le permitan mejorar su marco institucional y ser miembro de la OCDE en el año 2021, por lo que la participación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT en los mencionados eventos es acorde con las medidas de políticas tributarias que viene implementando el país y con el objetivo estratégico institucional de la SUNAT de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de la SUNAT; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Claudia Liliana Concepción Suárez Gutiérrez, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, a la ciudad de París, República Francesa, del 21 al 26 de enero de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 1 115,08
Viáticos (3+2) : US\$ 2 700,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular del Sector un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas